LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA – ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

FECHA	MM	AA
	08	2022

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- en el marco de la ejecución de su Plan de Acción Institucional 2020-2023 “Risaralda Sostenible y Resiliente, Compromiso de Todos”, incorporó en el programa 4 “Control y Seguimiento Ambiental” el proyecto 520900005 “Gestión de la Información y el conocimiento ambiental”, cuya Actividad 1 es el “Fortalecimiento de la infraestructura y tecnologías de la información para la gestión ambiental y el gobierno digital”. Dando cumplimiento a las actividades que hacen parte de este proyecto, dando cumplimiento a las actividades que hacen parte de este proyecto, se hace necesario el apoyo a la gestión de la información institucional, específicamente a la continuidad de la actualización, soporte y mantenimiento del Portal Web.

En el citado Plan de Acción 2020-2023 se estableció además la subactividad “Habilitación, mejoramiento e impulso de servicios tecnológicos transformadores, que apoyen la eficiencia, transparencia y competitividad de la Corporación”, cuyo indicador es el porcentaje de avance en la implementación del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información CARDER – PETI. En dicho Plan se ha establecido la necesidad de continuar con los servicios tecnológicos de apoyo que permiten garantizar la comunicación integral y el intercambio de información a todos los niveles con el objetivo de desarrollar la misión de la Corporación en forma eficaz y lograr las metas propuestas con la mayor eficiencia y oportunidad, en especial lo relacionado con el Portal Web institucional, el cual es imprescindible no solo para su acceso por parte de la ciudadanía en general, sino también para el cumplimiento de la Política Nacional de Gobierno Digital y su normatividad asociada, tanto en su componente “TIC para el Estado” como en “TIC para la Sociedad”.

Así mismo, es importante tener en cuenta la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones como un paso más en la lucha contra la corrupción, por lo cual la CARDER busca mantener la disponibilidad de su sitio Web institucional con los contenidos e información que de acuerdo a la Ley deberá estar a disposición del público, garantizando al ciudadano el acceso a la información de las entidades públicas como un derecho.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, mediante resolución 1519 de 2020, definió los estándares y directrices para la publicación de la información señalada en la mencionada Ley 1712 de 2014 y además definió los requisitos que en materia de acceso a la información pública, seguridad, datos abiertos y accesibilidad web, deben tener los portales digitales de las obligadas por la Ley 1712.

La CARDER, como entidad pública encargada de administrar y gestionar los recursos naturales dentro de su jurisdicción, requiere de la apropiación y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC como herramientas que potencien el direccionamiento estratégico, el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y el cumplimiento de los diferentes aspectos

de la Política Nacional de Gobierno Digital, en especial en su componente TIC para la Sociedad y el habilitador transversal de Servicios Ciudadanos Digitales. Con ello se busca el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, transparente y participativo y que preste mejores servicios generando valor a través de la colaboración de toda la sociedad mediante el uso y aprovechamiento de las TIC, razón por la cual se debe procurar que los servicios que se ofrezcan a los usuarios internos y externos se puedan obtener totalmente en línea.

En tal sentido el Portal Web se convierte en una herramienta de gestión fundamental, que apoya de manera transversal los procesos de la entidad, y que permite almacenar, acceder, consultar, e intercambiar información entre los usuarios internos, aportando de esta manera al cumplimiento del logro de procesos internos seguros y eficientes, y a su vez también para mejorar la provisión de servicios digitales a sus usuarios externos, grupos de interés y la comunidad en general, proveyendo acceso permanente de los ciudadanos a la información y servicios del Portal Web, con la adecuada oportunidad, estabilidad y confiabilidad, así pues, se constituye como un requisito indispensable para la Entidad. De esta manera, tanto clientes internos como externos pueden tener acceso a la información institucional, evitando desplazamientos innecesarios.

Acorde con el propósito de la CARDER de garantizar la continuidad, eficiencia, oportunidad en la prestación de los servicios de su nuevo Portal Web, tanto para los usuarios internos como externos, es necesario contratar los servicios de alojamiento (hosting) del sitio Web, interoperabilidad con otros sistemas de información, acompañamiento en el soporte técnico y su actualización permanente, cumpliendo así los propósitos de la Política de Gobierno Digital de prestación de servicios digitales de confianza y calidad y el empoderamiento ciudadano a través de un estado abierto.

Es por esto que para la CARDER es muy importante que este servicio se preste a través de una persona natural o jurídica que garantice la infraestructura tecnológica requerida de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación. Así mismo, se aclara que la Entidad no cuenta con los recursos humanos y técnicos para adelantar este proyecto de forma autónoma.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la Entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

En mérito de lo expuesto, se hace conveniente y oportuno contratar los servicios de alojamiento, soporte técnico, actualización e interoperabilidad del portal Web de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales y de la Política de Gobierno Digital.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: Prestar los servicios de alojamiento, soporte técnico, actualización e interoperabilidad del portal Web de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER,** para la vigencia 2022-2023**.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Proporcionar el servicio de alojamiento dedicado (hosting) para el portal corporativo, la intranet corporativa, el micrositio para niños, el sistema de PQRSD y el portal del SIAE de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.
2. Realizar los trámites y procedimientos a que haya lugar para que el servicio se preste de manera ininterrumpida.
3. Realizar la migración del contenido de todos los sitios de ser necesario, garantizando la seguridad, la integridad y la privacidad de la información.
4. Brindar el soporte técnico y actualizaciones al portal corporativo, intranet corporativa, el micrositio para niños, el sistema de PQRSD y el portal del SIAE de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER a que haya lugar en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas y el acuerdo de nivel de servicios.
5. Apoyar a la Corporación en el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de Accesibilidad Web de los sitios publicados bajo el dominio carder.gov.co de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas
6. Realizar las modificaciones y ajustes que se requieren para el sistema de gestión de PQRSDs de la Corporación, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
7. Mantener actualizado el Gestor de Contenidos de los sitios web de la Corporación, así como todos los plugins y módulos que lo conformen.
8. Generar las copias de seguridad de los sitios cubiertos por el contrato y hacer entrega de las copias de forma bimensual a la supervisión del contrato.
9. Realizar las transferencias de conocimiento sobre el manejo y uso de las herramientas disponibles en los sitios, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas.
10. Mantener las condiciones de interoperabilidad actuales del portal Web con otros sistemas de información, proveer la implementación y los medios tecnológicos de nuevas interoperabilidades, de ser requeridas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.

8. El CONTRATISTA se compromete, a cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad en razón del Covid 19.

9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO__X___
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	3232107 software de Creación y Edición de Páginas Web 43232200 software de gestión de contenidos 43232310 software de Manejo de Metadata 81111508 servicios de Implementación de Aplicaciones 81111509 servicios de Desarrollo de Aplicaciones para Clientes de Internet / Intranet 81111510 servicios de Desarrollo de Aplicaciones para Servidores de Internet / Intranet 81111603 programación para HTML 81112006 servicios de Almacenamiento de Datos 81112103 servicios de Diseño de Sitios Web WWW 81112105 servicios de Hospedaje de Operación de Sitios Web 81112106 proveedores de Servicios de Aplicación 81112107 nombres de los Dominios de Internet 81112202 actualizaciones o Parches de Software 81112205 mantenimiento de Software de Sistemas de Gestión de Bases de Datos 81112215 mantenimiento de Software de Gestión de Contenido
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles ( ) Días calendario ( ) Meses (8) Vigencia (2022 - 2023)

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)

Municipio	Pereira		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (__)		
	Otún (__)		
	La Vieja (__)		
	Campoalegre (__)		
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (___)		
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (__)		

	San Juan Alto (__)

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	El servicio favorecerá directamente a los empleados de las diferentes dependencias de la Corporación. La población indirectamente beneficiada asciende aproximadamente a 839.597 personas (Población total del departamento de Risaralda según censo 2018 – Fuente DANE).
Recurso	Administrativo: Sí (X) No ( )

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. **($ 21.680.000)**		
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$ 21.680.000**	**Aporte en Especie**	
VALOR TOTAL APORTES CARDER		**$ 21.680.000**	
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:**	**Firma:**	
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:**	**Firma:**	
APORTES CONTRATISTA			
Aporte en Efectivo	N/A	**Aporte en Especie**	N/A
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA		N/A	
CDP :			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96						
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)						
Valor en letras	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE					
Valor en números	**$ 21.680.000**					
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
Ficha No.						
CDP No.						
PROGRAMA	**PROYECTO**			**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**		
4. Control y Seguimiento Ambiental	**520900005.** Gestión de la Información y el Conocimiento Ambiental			1. Fortalecimiento de la infraestructura y tecnologías de la información para la gestión ambiental y el gobierno digital. 1. Habilitación, mejoramiento e impulso de servicios tecnológicos transformadores, que apoyen la eficiencia, transparencia y competitividad de la Corporación		
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)						
Valor	No Aplica					
Valuador	No Aplica					

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado

del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles El contrato será cancelado así:	
	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (__) otro (__) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago.
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (y el saldo restante mediante pago único ____ , pagos parciales.
X	Otro. Cuál? Pagos trimestrales.
Mediante pagos trimestrales previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y el plan de trabajo, previo visto bueno del supervisor.	

Para Contratos de Obra Pública la Forma de Pago será: N.A.
(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.
(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
(___) **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.
Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, cuál? Propuesta del proveedor		

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta el requerimiento, la Corporación solicitó a empresas del sector en la región, cotizaciones según las características y los términos establecidos en las especificaciones técnicas. Se recibieron 3 propuestas para la ejecución del objeto contractual. Los valores individuales de cada proponente, son los que se detallan a continuación, la cual determinó el siguiente promedio: (Todos los valores incluyen impuestos).

	VALOR CON IMPUESTOS			
OBJETO	**COTIZACION 1 (10 meses)**	**COTIZACION 2 (10 meses)**	**COTIZACION 3 (10 meses)**	**VALOR PROMEDIO 10 MESES**
Prestar los servicios de alojamiento, soporte técnico, actualización e interoperabilidad del portal Web de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER,** para la vigencia 2022-2023	$ 25’500.000	$28’800.000	$27’000.000	$27’100.000
PROMEDIO TOTAL CON IMPUESTOS				**$ 27’100.000**

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto disponible para el proyecto del Implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, se procede a extrapolar estos valores a ocho (8) meses, a efectos que el proceso pueda ser cubierto por el presupuesto disponible, así:

Objeto	Plazo	Valor
Prestar los servicios de alojamiento, soporte técnico, actualización e interoperabilidad del portal Web de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER,** para la vigencia 2022-2023	10 meses	$27’100.000
	8 meses	**$21’680.000**

Teniendo en cuenta lo anterior se define para el presente proceso un presupuesto de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. **($21.680.000), de acuerdo con el**

promedio extrapolado a ocho (8) meses.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Se recibirán ( ) No se recibirán (X) propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta. Ningún valor ofertado puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Teniendo en cuenta que las cotizaciones fueron recibidas en pesos colombianos, así mismo el presupuesto oficial es calculado en pesos colombianos, la presentación de las ofertas debe ser en pesos colombianos con vigencia de mínimo 30 días y en caso de surgir modificaciones en los indicadores económicos, el contratista deberá tener en cuenta estas variaciones para la presentación de las ofertas. La entidad no asumirá, ni responderá por desequilibrio económico por cambios en las variables económicas presentadas en el transcurso de la elaboración del estudio previo y la vigencia de la oferta, hasta la adjudicación o la fecha que sea posterior.

Se advierte, que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de oferentes no responsables de IVA u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA o impuestos incluidos.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACION PUBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
X	**MINIMA CUANTIA**				
	Adquisición de Bienes	X	Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro**		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo

					(Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)	X	Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO:				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)
Se trata de un contrato de adquisición de servicios que no excede el 10% de la Menor Cuantía – Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en especial La Sección 1 – Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, o la norma que lo modifique o sustituya.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	El sector de tecnologías de información está compuesto por diversas ramas de actividad que comprende Industria, comercio y servicios relacionados, como la fabricación, distribución, instalación y soporte de hardware; los proveedores de acceso a Internet, el desarrollo y la comercialización de software, el cual en los últimos años ha alcanzado un importante auge en Colombia. Ha sido considerado como un sector estratégico para el aumento de la competitividad y de la productividad del sector industrial e institucional del país, comportando cada vez la existencia de un mercado consolidado en Colombia que permite atender cada vez más los requerimientos por software. Un elemento fundamental para poder analizar un ecosistema y plantear una estrategia de evolución es definir con claridad los actores que participan y el mapa de producción de valor. La cadena de valor es una estructura dividida en eslabones, unos misionales y otros de soporte, cada uno con un objetivo bien definido, que explica la manera en que los distintos actores participan en el logro de unos objetivos comunes. Un actor del ecosistema puede participar en más de un eslabón, desarrollando distintos tipos de tareas y produciendo valor hacia los demás en forma de productos (en el sentido más amplio del término) o servicios. El valor se interpreta de manera diferente en cada eslabón, y se refiere a algo que sirve a los demás eslabones para cumplir con su propio objetivo. La cadena de valor permite entender la forma en la que el valor se crea y fluye entre los diferentes actores del ecosistema de forma que se entregue a la sociedad el valor que esta requiere (en forma de empleo, riqueza, bienestar, etc.). Sin embargo, la estructura de la cadena de valor no es un reflejo de la estructura del ecosistema: por ejemplo, hay actores que participan en más de un eslabón. Resulta entonces conveniente estudiar el ecosistema también desde el punto de vista de su estructura siguiendo las divisiones naturales.

El estado tiene evidentemente un rol central para el funcionamiento del ecosistema y en especial en el ámbito de las Consultorías en TI, puesto que a través de incentivos y leyes es capaz de regular, influenciar y transformar a todos los otros actores. Sin embargo, no todas entidades del estado tienen el mismo nivel de influencia sobre el Ecosistema TIC. Las más relevantes son el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, y Colciencias, y su influencia en la cadena de valor se da desde el eslabón de Monitoreo y gobierno hacia todos los otros eslabones.

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC

Como cabeza del Ecosistema TIC, el Ministerio tiene una gran cantidad de herramientas para transformar la situación actual. Por una parte, puede definir políticas y planes de largo plazo, y aportar los recursos para que se lleven a cabo. Por otra parte, interactúa con Colciencias para compartir responsabilidades en la elaboración, divulgación, evaluación, asignación, financiación, seguimiento, y cierre de convocatorias. Finalmente, el MinTIC puede lograr modificaciones al marco normativo que permitan la creación de condiciones más favorables para el desarrollo de la industria TIC.

Caracterización de las empresas TIC

Tomado del Estudio del Sector TIC Colombiano, Jefatura de Inteligencia de Negocio – Coordinación de Inteligencia Externa, FINDETER Financiera de Desarrollo Territorial

El sector tecnológico y de comunicaciones, se encuentra en un proceso de reactivación luego de la contingencia del COVID-19, en donde se demostró la importancia de un sistema digital moderno y que abarque gran parte del territorio nacional.

Es por este motivo que a través del paquete de reactivación económica del Ministerio TIC se destinarán $950 mil millones COP, con el cual se busca beneficiar a un millón de personas en el país. Este segmento, está conformado por empresarios, emprendedores, jóvenes, medios de comunicación y ciudadanía en general. Además, este paquete cuenta con 11 proyectos que ponen en marcha la reactivación del sector luego de la reactivación económica. El sector actualmente cuenta con tres tipos de proyectos principales, que son eje de digitalización del país y con los que se busca seguir con la modernización de este

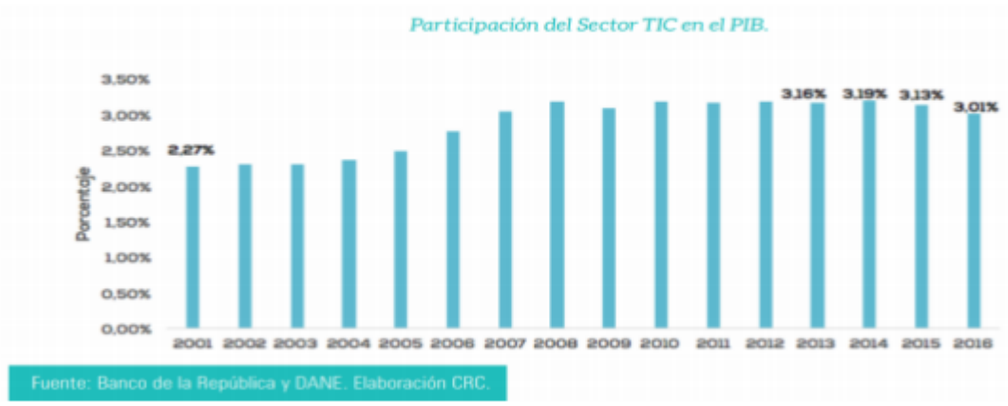
***El primero** de estos es la transformación digital, que según el Ministerio TIC, busca principalmente promover el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones, con programas dirigidos a la mayor utilización de las TIC en procesos productivos, promocionar el comercio electrónico, implementar la tecnología en los procesos productivos de las micro, pequeñas y medianas empresas y su cadena de valor asociada y por ultimo incrementar la productividad y competitividad en mercados globales .*

***El segundo** sector es la capacitación de programadores, vislumbrando las oportunidades demandadas en donde es evidente que existe una necesidad de profesionales especializados en el ámbito que no se encuentran en la actualidad. El año anterior, a través del Ministerio TIC, se capacito en ciencia de datos a 1.386 colombianos y conto con una inversión de más de 10 mil millones COP.*

El tercer *y último proyecto, es la conectividad del país a través de fibra óptica y con lo que se busca conectar a más de 788 municipios del país. Si bien, ya hay proyectos que han logrado la introducción de la conectividad en territorios del país, todavía existen brechas de mercados que pueden ser atacadas por Findeter, teniendo en cuenta que todavía hay 287 municipios que no hacen parte de los proyectos de alta velocidad y fibra óptica liderados por el Ministerio de las TIC.*

El sector de las TIC,s que en la última década ha mantenido una participación promedio en el PIB del 3,0%, con variaciones leves y fluctuaciones pro cíclicas respecto al Producto Interno Bruto y del cual se espera mayor crecimiento en la economía colombiana, no ha logrado fortalecerse con los diferente planes y programas que adelantan los gobiernos nacionales, sin embargo aporta en materia de generación de empleos más de 120 mil oportunidades de ocupación con tendencia al alza en las diversas actividades del sector.

Tasa de desempleo (noviembre 2020): 13,3% lo que significó un aumento del 4% en relación al mismo periodo del año anterior. PIB: En el tercer trimestre del año 2020, el Producto Interno Bruto decreció en un 9% en relación con el mismo periodo del año 2019. De acuerdo con el DANE, el valor agregado del sector asciende los 34,6 billones COP (2019) presentando un crecimiento del 3,5% con relación al año inmediatamente anterior.



Tomado de Boletín Trimestral del Sector TIC – Cifras cuarto trimestre de 2021, Colombia TIC, Portal de Estadísticas del Sector:

Al término del cuarto trimestre de 2021, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 8,44 millones, es decir, cerca de 610 mil nuevos accesos que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 7,83 millones. Por su parte, el número de accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes en el país se situó en 16,53 a diciembre de 2021.

Con una variación del 1,7 % entre el cuarto trimestre de 2021 y el trimestre inmediatamente anterior, los accesos fijos a Internet presentaron un crecimiento en valores absolutos de cerca de 140 mil nuevos accesos, mientras que la variación porcentual presentada en el 2020 para el mismo periodo de análisis fue de 1,8 %.

Al finalizar el cuarto trimestre de 2021, la distribución de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), según el número de accesos fijos a Internet, muestra que tres registraron más de 1 millón de accesos, mientras que

385 proveedores tenían entre 100 y 1.000 accesos.

La distribución de PRST, según los ingresos operacionales en pesos colombianos que se produjeron por la prestación del servicio de acceso fijo a Internet, muestra que 16 proveedores tuvieron ingresos iguales o superiores a $10.000 millones, mientras 45 tuvieron ingresos entre $1.000 millones y menos de $10.000 millones durante el cuarto trimestre de 2021.

Al término del cuarto trimestre de 2021, el proveedor con mayor número de accesos fijos a Internet fue Comcel (3,23 millones), seguido por UNE EPM (1,73 millones), Movistar (1,18 Millones) y ETB (690 mil).

Durante el cuarto trimestre de 2021, el proveedor con mayores ingresos operacionales en pesos colombianos por concepto de la prestación del servicio de acceso fijo a Internet fue Comcel ($ 451.700 millones), seguido por UNE EPM ($ 370.400 millones), Movistar ($ 181.400 millones) y ETB ($117.500 millones).

La velocidad de descarga promedio nacional del servicio de acceso fijo a Internet fue de 76,5 Mbps para el cuarto trimestre de 2021, lo que representa un aumento de más de 40 Mbps en el último año. La velocidad de descarga promedio nacional de Internet fijo durante el cuarto trimestre de 2021 para el segmento corporativo fue de 77,6 Mbps, mientras la del segmento residencial se ubicó en 76,4 Mbps. De esta manera, la brecha histórica existente entre la velocidad de descarga en el segmento corporativo Vs el residencial está desapareciendo.

Al término del cuarto trimestre de 2021, el mayor número de accesos fijos a Internet en el segmento residencial se ubicó en el bloque de velocidad de descarga comprendido entre los 64 Mbps y los 128 Mbps, al igual que en el segmento corporativo, en el cual el mayor número de accesos estuvo en el rango de 64 Mbps y los 128 Mbps.

A lo largo de los últimos trimestres, todas las tecnologías de acceso fijo a Internet aumentaron la velocidad de descarga. Es así como, al término del cuarto trimestre de 2021, la tecnología de acceso fijo a Internet que presentó la mayor velocidad de descarga promedio en todo el país fue fibra óptica con 115,4 Mbps, seguida por la tecnología cable con 81,6 Mbps; otras tecnologías con 18,6 Mbps; y xDSL con 6,1 Mbps.

Tomado de Digital 2021 Global Overview Report, We Are Social and Hootsuite.

Según el DANE, la población total de Colombia es de 48’258.494 personas, no obstante, algunas otras estimaciones indican que está conformada por 51,07 millones de personas, de las cuales el 81.6% vive en zonas urbanizadas. Según el informe de visión global de “We Are Social y Hootsuite”, con respecto a las conexiones móviles, el número de dispositivos conectados en el país es de 60.83 millones. Eso quiere decir que la cantidad de conexiones a través de celulares, tablets y portátiles superan a la población total. Por su parte, los usuarios de Internet activos en el país representan el 68% de la población total. De ese 68%, 76.4% es activo en diversas redes sociales, entre ellas: Facebook, Tik Tok, Instagram, YouTube.

Según el reporte, hay 34.73 millones de internautas en Colombia, esto representa un crecimiento de 1,3 millones de nuevos usuarios. Estos 34.7 millones de usuarios invierten aproximadamente 10 horas y 7 minutos al día en navegar en Internet desde cualquier dispositivo (smartphone, tablet, laptop, cónsola de video juego, TV, entre otros), aunque el 94% de ellos accede a este servicio,

principalmente, desde su smartphone.

El uso de los dispositivos móviles se ha vuelto esencial y así lo revelan los siguientes datos: 32.92 millones de usuarios utilizan dispositivos móviles para acceder a Internet, es decir, el 94.8% de los usuarios de Internet. Este porcentaje se divide en dos grandes grupos: el 90.2% que usa sus smartphones y el otro 8% que usa sus teléfonos móviles convencionales (no inteligentes). Los usuarios, entre 16 y 64 años de edad, pasan en promedio 5 horas y 2 minutos al día accediendo a Internet desde dispositivos móviles.

En relación a las redes sociales, 39 millones de personas la usan activamente, es decir, el 76.4% de los usuarios de internet. Podemos ver un aumento del 11.4% con respecto al año pasado, lo que se traduce a 4 millones de perfiles o cuentas nuevas. De la población activa en redes sociales, el 98.5% accede desde dispositivos móviles, es decir, 38.42 personas. Aunque el porcentaje de cuentas nuevas muestra un crecimiento en relación al 2019, los datos no son comparables con informes anteriores debido a cambios en las fuentes de datos.

Las perspectivas de cómo se comportan y se vinculan los usuarios, entre los 16 y 64 años de edad en las redes sociales, se refleja porcentualmente de esta manera: 99,9% de los usuarios utilizó una red social o app de mensajería instantánea en el último mes. 91,9% de los usuarios confirmaron que participaron activamente en las redes sociales en el último mes, y el 60,6% lo hace con intenciones laborales. Un usuario puede invertir en promedio 3 horas y 45 minutos al día en redes sociales. 10 es el número, en promedio, de perfiles que puede tener un usuario en diferentes plataformas o redes sociales.

El tráfico web proveniente de dispositivos móviles se divide porcentualmente de la siguiente manera: El 52,9% del tráfico web proviene de teléfonos móviles. Su uso aumentó en un 68%. El 46,2% proviene desde las laptops y PC's. Su uso bajó un 32%. El 0,9% proviene de las tablets. Su uso para ingresar a la web ha aumentado un 56%. El 0,04% parte de otros dispositivos (consolas de videojuegos, smart watch, asistentes virtuales del hogar, entre otros). En resumen, el uso del teléfono móvil es el preferido de los usuarios colombianos para ingresar a la web.

Por su parte, Alexa es un asistente virtual de inteligencia artificial de Amazon que sirve para hacer búsquedas de voz, a través del equipo Echo Plus. Para poder representar las páginas más visitadas en Colombia, es necesario señalar que se tomó en cuenta la data suministrada por ambas herramientas de búsqueda. En los gráficos, podemos ver ambas que herramientas sitúan en el top a páginas web más visitadas a: Facebook.com, Live.com, YouTube.com, Netflix.com, Instagram.com y Wikipedia.org.

Análisis Local

Teniendo en cuenta el requerimiento, la Corporación solicitó a empresas del sector en la región, cotizaciones según las características y los términos establecidos en las especificaciones técnicas. Se recibieron 3 propuestas para la ejecución del objeto contractual y con estas se elaboró el presupuesto oficial.

Las cotizaciones fueron recibidas en pesos colombianos, así mismo el presupuesto oficial es calculado en pesos colombianos, la presentación de las ofertas debe ser en pesos colombianos con vigencia de mínimo 45 días y en caso de surgir modificaciones en los indicadores económicos, el contratista deberá tener

	en cuenta estas variaciones para la presentación de las ofertas. La entidad no asumirá, ni responderá por desequilibrio económico por cambios en las variables económicas presentadas en el transcurso de la elaboración del estudio previo y la vigencia de la oferta, hasta la adjudicación o la fecha que sea posterior. Teniendo en cuenta que el contrato está estimado para no superar la vigencia no se verá afectado por cambio en el SMMLV. El incumplimiento del contratista adjudicado de los términos pactados y de las demás obligaciones estipuladas en el estudio y documentos previos, pliego de condiciones, minuta contractual y demás anexos los cuales hacen parte integral del proceso, genera para la entidad sobre costos administrativos y perjuicios económicos como en el tiempo de dedicación del personal de la entidad, incumplimiento en la meta institucional, riesgos legales y otros. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista debe asumir: 1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar. 2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio. 3. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria. La Corporación Autónoma Regional de Risaralda, **NO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA EN EXCESO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**. Será responsabilidad del contratista suministrar bienes en exceso del mismo. Se deberá mantener los precios ofrecidos en la propuesta, durante la vigencia del contrato. El incumplimiento del contratista adjudicado de los términos pactados y de las demás obligaciones estipuladas en el estudio y documentos previos, pliego de condiciones, minuta contractual y demás anexos los cuales hacen parte integral del proceso, genera para la entidad sobre costos administrativos y perjuicios económicos como en el tiempo de dedicación del personal de la entidad, incumplimiento en la meta institucional, riesgos legales y otros.
5.1.2. Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	El objetivo de la presente contratación es dar continuidad a los servicios de alojamiento (hosting), soporte técnico, actualización e interoperabilidad del portal Web de la CARDER, el cual comprende la página Web principal, la intranet corporativa, el micrositio para niños, el sistema de PQRSD y el portal del Sistema de Información Ambiental y Estadístico (SIAE): La validación del cumplimiento y garantía de la estabilidad de los servicios implementados según lineamientos de la Política de Gobierno Digital, se basa en cuatro componentes, los cuales se deben implementar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas descritas en los presentes documentos, por tanto, el contratista deberá: **DESARROLLAR EL OBJETO A CONTRATAR, ATENDIENDO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:** **Especificaciones Metodológicas:**

1. El periodo de cobertura del servicio será de doce (12) meses, no obstante, dentro de este periodo, se pueden presentar solicitudes de integración las cuales deberán ser tratadas de forma individual en coordinación con la supervisión del contrato para establecer planes de trabajo, que en todo caso no podrán superar la vigencia inicial del contrato.

2. El contratista deberá realizar mínimo una reunión mensual con la supervisión del contrato para analizar los requerimientos de soporte y/o actualizaciones que se hayan presentado durante el periodo y el tratamiento que se les dio a los mismos. En todo caso, deberá acudir al llamado de la Supervisión cuando será requerido.

3. Garantizar el mantenimiento de los mecanismos que permiten la integración con otros portales y otras aplicaciones de la Entidad o del Estado, de acuerdo a los requerimientos establecidos por la CARDER y en consonancia con lo establecido en las especificaciones técnicas.

4. El Contratista cederá a la Entidad, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del objeto contractual.

5. Una vez terminado el vínculo contractual, el Contratista deberá ceder a la Entidad el control absoluto del desarrollo, así como el CMS que lo soporta y la Entidad tendrá la potestad para migrarlo si se requiere a otro servidor.

6. Revisar y actualizar el plan de contingencia de portales web de acuerdo a los resultados de la ejecución del contrato.

7. Apoyar a la Entidad en el mantenimiento y mejoramiento de los niveles de accesibilidad con que cuenten los sitios web cubiertos por el contrato al momento de la suscripción del acta de inicio.

Especificaciones Técnicas:

1. De ser necesario, el contratista deberá migrar la información desde el servidor actual, para ello deberá realizar un análisis heurístico que le permita generar un inventario de datos y un análisis de usabilidad y arquitectura de la información del sitio actual, en caso que sea necesario realizar la migración, el tiempo máximo que podrá estar el sitio fuera de línea es de 48 horas continuas en días no laborales, durante el fin de semana siguiente al día de suscripción del acta de inicio.

   Actualmente los sitios cuentan con las siguientes características aproximadas*:

Sitio	Tamaño en Gb	Cantidad de Entradas	Cantidad de Documentos
www.carder.gov.co	210	750	45.000
www.siae.carder.gov.co	5	200	1.000
www.intranet.carder.gov.co	20	250	2.100

   Para el momento de la suscripción del contrato, los datos pueden tener una variación al alza presupuestada del 20% en razón a la dinámica de publicación.

2. Los sitios actuales se construyeron bajo un CMS cuyas características mínimas se deben conservar, a saber:

   a. Debe tratarse de un CMS de fácil administración, intuitivo, que

proporcione alta seguridad y posibilidad de crear desarrollos a medida.

b. Administración de multiusuarios del portal, a través de usuarios, perfiles y privilegios, posibilitando de que los funcionarios con sus respectivas asignaciones de permiso para que desde la oficina u hogar pueda actualizar el contenido del sitio web en el momento oportuno, sin necesidad de acudir a un intermediario o al proveedor del servicio.

   Así mismo deberá establecer mecanismos de gestión de usuarios y "zonas de usuarios" (o "Zonas de Clientes") privadas, de modo que se puedan asignar permisos y privilegios de acceso a ciertas zonas, documentos, formularios y contenido. En todo caso se debe garantizar que el formulario de registro obligue al usuario a "Aceptar los términos del servicio".

c. Organización de contenidos mediante un árbol jerárquico de páginas, módulos y directorios, permitiendo limitar los contenidos por usuario y grupos de usuarios de modo que se puedan restringir fácilmente los accesos y visualización por secciones del portal, así mismo deberá permitir la gestión de usuarios por grupos de usuarios, herencia de permisos, limitación de derechos, control de permisos por varios niveles y flujo de trabajo en etapas.

d. Permitir la actualización del contenido sobre el explorador sin necesidad de recurrir a la compra de un software adicional.

e. Contar con aplicaciones que administren las imágenes y archivos para facilidad en la subida de material gráfico, documentación e información en la web.

f. Tener un sistema de control editorial para hacer seguimiento de las actualizaciones contenidas por parte del personal encargado del portal.

g. Permitir crear secciones y sub-secciones de forma fácil para colgar noticias, textos, multimedia, etc. Permitiendo indicar fechas de inicio y fin de la publicación en cada caso.

h. Incluir funciones de etiquetado, búsqueda, vista previa, blogging, formularios con diferentes tipos de campos (texto, numérico, lista, verificación, opción…) y soporte multimedia.

i. Disponer de plantillas o mecanismos que permitan la inclusión de url's amigables, diseño responsivo y edición manual de metadatos y palabras clave.

j. Gestionar documentos y archivos, posibilitando la administración de las publicaciones, fechas, permisos y ubicación.

k. Incluir mecanismos de posicionamiento y optimización en motores de búsqueda, y seguimiento de estadísticas.

l. Acceso a redes sociales.

m. Control de versiones y fechas de actualización.

n. Diferentes tipos de menús.

o. Motor de búsqueda interno.

p. Foros, chats, noticias, encuestas, formularios, blogs, calendarios, galerías de imágenes y vídeos.

q. Permitir la carga y elección de diferentes plantillas configurables que permitan personalizar el sitio.

3. En cualquier caso, se debe garantizar que la estructura visual de los portales web se conserve a menos que la supervisión del contrato solicite algún cambio.

4. El contratista deberá suministrar sus servicios a fin de mantener la totalidad de integraciones actuales de los portales web con otros otras páginas web y el sistema de gestión documental.

5. El actual sitio de la Corporación cuenta con un sistema de PQRSDs acorde a la normativa vigente y los requisitos definidos por el SGC de la Entidad, se debe procurar por conservar el mismo sistema o de no ser posible, incluir una aplicación que garantice un sistema de radicado que permita hacer seguimiento y conservar la trazabilidad de la petición y que además permita medir los tiempos de respuesta de la institución. Deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos adicionales:

   a. Al igual que el portal corporativo, se debe garantizar que el diseño del módulo de PQRSD sea responsivo y se adapte a diferentes dispositivos.

   b. Deberá permitir asignar, reasignar y transferir peticiones entre departamentos y hacer seguimiento asegurando que se le esté dando tratamiento por el personal adecuado.

   c. Trazabilidad a los radicados, el usuario podrá revisar el estado de sus solicitudes y el tratamiento que la Entidad le está dando.

   d. Posibilidad de gestión de solicitudes a efectos que el usuario pueda cerrar su caso cuando esté conforme con la respuesta, o bien contraresponder en caso contrario, así mismo el administrador podrá cerrar los casos cuando el procedimiento lo amerite.

   e. Opción de cerrar solicitudes por parte del administrador, los funcionarios asignados para dar respuesta o el mismo usuario.

   f. Parametrización de tiempos para cierre automático de casos cuando el usuario no reporte actividad o cierre su solicitud después del periodo de tiempo establecido.

   g. Opción de Baneo de Correo Electrónico.

   h. Personalización de temas, campos y prioridades por parte del administrador.

   i. Herramienta de vista en vivo de cambios.

   j. Posibilidad de cargar múltiples archivos y en diferentes formatos (incluyendo mp3 y mp4), tanto para radiaciones de PQRSD, como

para respuestas.

k. Informes de Satisfacción

l. Reportes por áreas, por usuarios, por estado, por prioridad, permitiendo hacer seguimiento a todos los requerimientos con plazos de respuesta.

m. Personalización de tiempos de respuesta.

n. Exportación de las PQRSD por diferentes criterios en archivos de hoja de cálculo.

o. Posibilidad de incluir notas internas en la gestión de las solicitudes.

p. Enviar respuesta a múltiples destinatarios

q. Opción de combinar varias radicaciones para atender mediante una única respuesta.

6. En todo caso, aunado a las anteriores especificaciones técnicas del sistema de PQRSDs, se requiere incluir las siguientes funcionalidades:

   a. El sistema deberá permitir la parametrización de tiempos en días hábiles.

   b. Incluir mecanismo de notificación de alertas por vencimiento de tiempos de respuesta.

   c. Rediseño del sistema a efectos que se adecue a la imagen corporativa de la Entidad.

   d. Agregar un módulo de reportería que permita generar informes personalizados.

   e. Personalización de los campos de resumen de ticket.

Ajustes al sistema de PQRSDs

El contratista deberá realizar las siguientes modificaciones al actual sistema de radicación de PQRSDs:

a. Ajustar el módulo de reportería a efectos que permita generar informes personalizados para las diferentes dependencias de la Entidad.

b. Ajustar el módulo a efectos que el conteo de días se realice en días hábiles y no calendario.

c. Implementar un mecanismo que permita emitir alertas personalizadas de vencimiento de tiempos de respuesta.

d. El actual módulo de gestión de PQRSDs presenta un reporte resumen con los siguientes campos: Días después de creado, última respuesta, fecha de vencimiento, tema de ayuda, departamento, id del ticket y estado. Se requiere que estos campos puedan ser personalizados, modificados o eliminados de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.

e. Eliminar los limites en cuanto a cantidad y peso para los archivos adjuntos en radicación de tickets.

f. Ajustar el diseño del módulo y las notificaciones a efectos que se adecue a la imagen corporativa de la entidad.

7. La plataforma para el sitio web Corporativo deberá contar con las siguientes características mínimas:

    a. Hosting con Servidor Dedicado, 6 TB Almacenamiento de disco Raid 1 o superior, 2 TB de transferencia mensual o superior.

    b. Certificado SSL válido y vigente y Sello de Confianza

    c. Garantía de Servicio 99,99% uptime, con soporte 24/7.

    d. Herramienta de gestión de enlaces cortos y amigables

    e. Herramienta de gestión de elementos embebibles desde otras plataformas como Youtube y Vimeo.

    f. Permitir la creación y administración de los subdominios que requiera la Entidad

8. Servicios complementarios:

    a. Suministrar actualizaciones y soporte técnico por el periodo de vigencia del contrato.

    b. Generación y entrega de copias de seguridad de datos entregada en formato USB de manera trimestral por la vigencia del contrato.

    c. Acceso a la plataforma para la gestión del portal web y sus herramientas por la vigencia del contrato.

    d. Realización de mínimo una reunión mensual de seguimiento.

    e. La página web deberá tener protección de código SQL, secuencia de comando en sitio cruzado y solicitudes de falsificación entre sitios a través del cortafuego web (Web Application firewall - WAF)

    f. El contratista deberá brindar mínimo dos (2) jornadas de transferencia de conocimiento sobre el manejo, administración, publicación y edición de contenidos sobre la herramienta a implementar, la cual será posterior a la entrega del sitio web en bloque de dos (2) horas para los funcionarios que la Corporación determine.

    g. Entregar manual de usuario como mínimo con la información contemplada en el literal anterior, para cada sitio, portal corporativo, intranet corporativa, sistema de PQRSD, micrositio para niños y portal SIAE.

9. Asistencia técnica:

    a. Se realizará vía tickets, live chat, Skype, Zoom, Correo electrónico y telefónico de acuerdo al nivel de servicios.

    b. La prioridad del servicio se dará según el nivel de prioridad que tenga de acuerdo al ANS del proveedor y los niveles establecidos en los presentes estudios.

    c. Se prestará soporte 24/7 para requerimientos de prioridad de alto o

impacto critico según los acuerdos de servicios.

Especificaciones De Usabilidad

Se requiere la implementación de los lineamientos y metodologías en usabilidad aplicables para las páginas y portales web del Estado Colombiano, que garanticen la facilidad de uso y apunten al logro de los propósitos para los cuales fue diseñada con eficacia, eficiencia y satisfacción.

A continuación, se describirá las directrices de usabilidad que se deben exigir al proveedor basados en la implementación de experiencia de usuario UX y sobre los cuales se debe conservar el diseño el portal Web de la CARDER.

i. Arquitectura de la información

   a. Componentes de la arquitectura: Navegación global consistente, Navegación de contexto, Ruta de migas, URL limpios, Ubicación del usuario, Tagline, Enlaces bien formulados, memoria a corto plazo.

ii. Diseño de interfaz de usuario

   a. Incluir estándares en la interfaz de usuario conforme las características propias de la CARDER y las tendencias internacionales para el diseño de interfaz de usuario óptima.

   b. Componentes de interfaz de usuario: Independencia de navegador, Vínculo a la página de inicio, Interfaces en movimiento, Calidad del código, Tareas clave en la página de inicio.

iii. Diseño de interacción.

   a. Componentes de diseño de interacción: Ventanas emergentes, Botón atrás y botón arriba, Campos obligatorios, Asociación de etiquetas y campos, Validación dinámica de datos, Ejemplos en los campos de formulario.

Especificaciones De Accesibilidad

Procurar la conservación del nivel de accesibilidad de la página al momento de la suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá apoyar a la CARDER mediante un diagnóstico inicial del nivel de Accesibilidad de los sitios (SIAE y Portal Corporativo) y emitir una declaración de accesibilidad que servirá de punto de partida para que la Corporación inicie un plan de mejoramiento que permita cumplir con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC.

Otras Consideraciones

El uso de herramientas CMS debe facilitar la publicación, actualización y modificación de contenidos. Así mismo, se deben incluir los servicios de soporte y alojamiento de la página y sus contenidos, actividades que requieren de continuidad, garantizando escalabilidad.

Los derechos de propiedad de los diseños resultantes relacionados con el objeto

	contractual serán propiedad intelectual de la CARDER, se encontrarán protegidos por la legislación colombiana en materia de derechos de autor y su uso estará restringido en cuanto a la reproducción total o parcial y copia o modificación de los mismos. Además de las especificaciones ya establecidas el contratista deberá: Permitir la integración con otros portales Web y plataformas en línea del Gobierno, integración con redes sociales, la publicación de todo tipo de contenido (video, audio, textos), la provisión de trámites y servicios por medios electrónicos que la Corporación esté en condición de ofrecer, generando valor en los usuarios, abriendo canales de participación ciudadana y mejorando la calidad de la información proporcionada, dando la posibilidad a la población de tener fácil acceso a la misma. Se debe garantizar la estabilidad para lo cual el contratista proporcionará soporte a cualquier eventualidad que se presente en los siguientes términos: **Alta**: La atención debe ser inmediata. Corresponde a un problema que impide el trabajo en la plataforma o en alguno de los módulos que la componen. En estos casos el tiempo máximo de atención y solución será de cuatro (4) horas, contadas a partir del reporte realizado por CARDER. **Media**: La atención debe ser oportuna. Corresponde a un problema que no impide continuar con la operación, pero debe corregirse para obtener una información veraz y oportuna. En estos casos el tiempo máximo de atención y solución será de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del reporte realizado por CARDER. **Baja**: Las partes en común acuerdo establecerán la fecha en las cuales se resolverá la situación, no excediendo la cantidad de ocho días hábiles para la solución del mismo. Corresponde a los casos en que al modo de ver de CARDER, se puede enriquecer el sistema, mejora en la visualización de los datos, formularios, optimización de procesos, entre otras El contratista responderá por cada acción, omisión o actuación del personal. El contratista deberá presentar junto con su oferta, propuesta con compromiso de cumplimiento de la totalidad de condiciones técnicas exigidas. Así mismo junto con su oferta, deberá entregar constancia de cumplimiento en la que se evidencie cuál es el servidor en qué se alojarán los sitios, sus características y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 7 del presente apartado.
5.1.3 Contrato de obra o conexo	El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015: • **Contrato de obra:** SI ( ) NO (**X**) **<u>Definición de contrato de obra:</u>** Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de

	ejecución y pago. Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios. Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra. • **Contrato Conexo de obra:** SI ( ) NO (**X**) **Definición de contrato conexo de obra:** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra. Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.
5.1.4. Legal – Regulatorio	Son normas que se deberán tener en cuenta y que regulan los procesos de contratación de las entidades estatales y las demás que le modifiquen, complementen o sustituyan, las siguientes: • Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). • Ley 1150 de 2007 (por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos). • Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional). • Decreto 2573 de 2014 (se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones). • Decreto 1078 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • Decreto 415 de 2016 (Por el cual se adiciona el Decreto Único

	Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones). • Decreto 1008 de 2018: "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 del 2015. Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Se modifica la estrategia de Gobierno Digital y se establecen objetivos, alcance, ámbito de aplicación, principios y elementos de la Política de Gobierno Digital. • Resolución 1519 de 2020, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. • Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones • Manual de Contratación – CARDER • Manual de Supervisión e Interventoría - CARDER • Demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan las aquí citadas.
5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad	Se procede a citar los contratos de objetos similares y relacionados con la presente contratación. **Contrato No. 122 de 2017** Objeto: Prestar los servicios de mantenimiento a distancia para la página web de la CARDER en la vigencia 2017. Valor: $ 15'050.000 **Contrato No. 276 de 2018** Objeto: Prestar los servicios de mantenimiento y soporte del sitio web www.carder.gov.co (incluida la internet) cumpliendo los estándares definidos por la estrategia de Gobierno en línea. Valor: $ 15'665.545 **Contrato No. 522 de 2021** Objeto: Prestar los servicios de alojamiento, soporte técnico, actualización e interoperabilidad del portal Web de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER, para la vigencia 2021-2022. Valor: $24'000.000
5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	Se procede a citar los contratos de objetos similares y relacionados con la presente contratación en otras entidades, datos tomados del portal Colombia Compra Eficiente. **Proceso SAMC 06-2020** **Corporación Autónoma Regional del Guavio** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA WWW.CORPOGUAVIO.GOV.CO, LA INTRANET, Y LAS APLICACIONES CON LAS QUE CUENTA LA CORPORACIÓN EN UN HOSTING Valor: $58.200.000

	Proceso CPS-EAAR-050-2021 **Aguas y Aseo de Risaralda S.A. ESP** Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A.E.S.P., en la administración, mantenimiento, desarrollo del sitio web, soporte y mantenimiento del Software y Hardware de la Entidad y en las políticas de gobierno en línea y seguridad digital Valor: $11.667.000 **Proceso MC 93/2018** **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES** Objeto; Adecuación de toda la página web y aplicativo www.crcom.gov.co y www.postdata.gov.co a categoría Nivel AA de acuerdo a los lineamientos de Gobierno Digital (antes Gobierno en Línea); teniendo en cuenta el mapa de los sitios, en todos los niveles de navegación, publicaciones, formularios de la misma, utilizando como herramienta de evaluación www.tawdis.net (Perceptible, Operable, Comprensible, Robusto bajo la categoría de problema) y la Norma NTC 5854 de Usabilidad. Valor $ 15.150.000
5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.3.1. Quién vende	Algunos proveedores del sector en la región: **Exus Agencia Web** Calle 20 # 5-73 (57) (6) 3215407 Email: hola@exus.com.co Pereira, Risaralda **Cero k Ltda** Carrera 12 bis Nº 8-47 (Barrio Los Rosales) (57) (6) 3387830 Email : info@cerok.com Pereira, Risaralda **CRT Central de Recursos Tecnológicos** Carrera 12bis No. 8 - 61 Oficina 201 (57) 3185420814 Email: proyectos@crt.com Pereira, Risaralda **Gintelco** Avenida 30 de Agosto No. 15-41 (57) 3123041290 Email: proyectosespeciales@gintelco.com.co Pereira, Risaralda **Pragma** Carrera 50C No. 10 Sur – 80 (57) (4) 6052523 Ext 1476 Email: juan.burgos@pragma.com.co Medellin, Antioquia
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	En el ecosistema de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentran las empresas dedicadas a la producción y comercialización de productos y servicios TIC. Dentro de la cadena de valor, las empresas TIC aparecen principalmente en los eslabones que están dentro del ciclo final (Desarrollo de Soluciones TIC y Uso,

explotación y gestión de las TIC), aunque también hay algunas (pocas) empresas que participan en Desarrollo e Innovación en TIC y en el de Transferencia Tecnológica en TIC.

A continuación, se presenta un resumen del tipo de soluciones y servicios ofrecidos por las empresas TIC, según Colciencias (Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2017-2022):

Servicios y Soluciones	Porcentaje
CRM	3%
Contabilidad, facturación e inventarios	8%
Gestión Gerencial	3%
Herramientas de desarrollo de software	7%
Desarrollo de aplicaciones móviles	3%
Software de Gestión de procesos	7%
Seguridad Informática	5%
Contact center	2%
Comercio electrónico	4%
Sistemas financieros	5%
Punto de venta	2%
Herramientas de integración	4%
Inteligencia de negocios	4%
Herramientas de escritorio	1%
Data Center	2%
Nómina y Recursos Humanos	4%
Gestión de Producción y Operación	5%
Ventas	4%
Software para gestión y operación del negocio	9%
Comunicaciones	6%
Administración documental y de contenidos	4%
Administración de infraestructura	5%
Infraestructura en la nube	3%

La consultoría de TI es la externalización de servicios estratégicos de TI, de modo que la empresa pueda beneficiarse de la experiencia específica de TI. Estos servicios pueden ayudar en la planificación del proyecto, la toma de decisiones y el monitoreo de todas las actividades. Por lo tanto, la gestión de servicios puede elevar el estándar de calidad; los errores se minimizan e incluso se reducen los costos. Esto se debe a que la consultoría de TI es una forma de evitar el reproceso.

	En resumen, los procesos de consultoría en TI funcionan de la siguiente manera: 1. La empresa identifica la necesidad o el problema. 2. Se realiza el proceso precontractual y contractual, siendo muy importante la definición de los requerimientos de la consultoría, especialmente los entregables esperados y criterios de satisfacción. 3. Una vez que se concluyen los acuerdos contractuales, los consultores comienzan el trabajo de inmersión y estudio del cliente. 4. Para esto, es común que el consultor se asigne en la sede del cliente por un período. El objetivo es participar en actividades y servicios más de cerca. 5. Al comprender el escenario actual y detallar las necesidades y requisitos reales, el consultor puede proponer alguna solución al problema inicial para el que fue contratado.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)	
6.1. Capacidad Jurídica	
Se requiere contratar una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	No aplica
6.2.2. Índice de Endeudamiento	No aplica
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	No aplica
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	No aplica
6.3.2. Rentabilidad del activo	No aplica
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	No aplica
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de: Para Persona natural: Profesional en ingeniería de Sistemas con tarjeta profesional, cuyo objeto social o actividad comercial se encuentre relacionado con el objeto a contratar y con constitución mínima de tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, lo cual se verificará con el Registro Mercantil Para persona jurídica, consorcio o unión temporal: con objeto social o actividad comercial relacionado con el objeto a contratar, con constitución mínima de tres

	(03) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, acreditada con el certificado de existencia y representación legal. En el caso de Sociedades por Acciones Simplificadas, con objeto social indeterminado, se deberá soportar que alguna de las actividades de su objeto social debe ser acorde con el objeto a contratar.
6.4.2 Experiencia	Se deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos en los últimos tres (3) años, relacionados con el objeto o alcances a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, para lo cual deberá presentar los respectivos certificados. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Nombre de la entidad o empresa contratante. • Identificación de la entidad o empresa que certifica. • Número telefónico y Dirección de la entidad o empresa que certifica. • Objeto principal del contrato. • Valor del contrato • Fecha de inicio y de terminación del contrato. • Firma Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de mínimo un (01) contrato, con objeto y/o alcances iguales o similares a los del presente procedimiento de selección, cuyos valores conjuntamente sean igual o superior al presupuesto oficial.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
X	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación		El presente proceso de contratación se dará conforma al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, para la escogencia del ofrecimiento más favorable la Carder tendrá como único criterio de selección el menor precio.	

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la	**SÍ**	**No**	**NA**

titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)			x
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra.	**SÍ**	**No**	**NA**
A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).			x
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar.	**SÍ**	**No**	**NA**
A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).			x
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos.	**SÍ**	**No**	**NA**
A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).			x
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			x
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			x
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			x
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			x
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			x
Otros. Especificar: Contrato o convenio para la disposición final de residuos peligrosos suscrito con Empresa debidamente acreditada y que cubra el término de duración de contrato.	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por la Entidad, el Contratista y la Compañía de Seguros.

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Imprecisiones en la definición del objeto y los alcances contractuales	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Revisión y control durante la elaboración de los estudios y documentos previos	No	Líder del proceso o responsable de la meta	Al iniciar los estudios y documentos previos	Al terminar los estudios y documentos previos	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de la elaboración de los estudios y documentos previos
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los informes cuando la otra entidad es la que ejecuta	Dificulta las labores de supervisión e interventoría	3	4	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Hacer seguimiento a la entrega de los informes	No	Al servidor público asignado como supervisor	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta que se elabora el acta de liquidación	Seguimiento durante la ejecución del contrato	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en las revisiones y firmas por parte de la otra entidad, de las actas de ejecución del contrato	Incumplimiento de los plazos legales y de las publicaciones en el SECOP	3	4	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Hacer seguimiento a la firma de las actas	No	Al servidor público asignado como supervisor	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta que se elabora el acta de liquidación	Seguimiento durante la ejecución del contrato	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional y financiero	Debilidades en el monitoreo del cumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al servidor público asignado como supervisor	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la continuidad del servicio	Afectación del servicio	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Garantizar mínimo de tiempo para restablecer el servicio	No	Contratista	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Monitoreo periódico de la empresa contratista	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños en la red	Afectación del servicio * Interrupción del servicio	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Garantizar el funcionamiento del servicio de respaldo que tiene la Entidad	No	Supervisión del contrato	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Monitoreo periódico del supervisor	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas en las cuales se fundamenta.

En caso de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad del servicio y demás elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de servicios, además de las garantías solicitadas en el numeral 10.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.
En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos
En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad de los bienes</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos
La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)
ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
( ) En caso de recibo de los bienes de manera parcial no inferior al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
( )En caso de recibo de los bienes con una única entrega al final del contrato mínimo seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción del bien, para la aprobación se contará desde la fecha final estimada. En la fecha de recibo a entera satisfacción el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Calidad del servicio</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones
Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.</td><td>Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).</td></tr>
<tr><td></td><td>Responsabilidad extracontractual</td><td><table><tr><td>$ contrato en smmlv</td><td>$ smmlv</td></tr><tr><td>< a 1.500</td><td>200</td></tr><tr><td>1.500 a 2.500</td><td>300</td></tr><tr><td>2.500 a 5.000</td><td>400</td></tr><tr><td>5.000 a 10.000</td><td>500</td></tr><tr><td>10.000 o más hasta 75.000</td><td>5% $ Contrato</td></tr></table></td><td>( ) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.
en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato
Contados desde la fecha de suscripción del contrato.
En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
(__) El contratista podrá presentar para el cumplimiento de este amparo, certificación por parte de la aseguradora donde especifique: identificación de la póliza y el Beneficiario, que el contrato celebrado está siendo amparado por dicha póliza en los términos, coberturas y vigencia exigidos por la entidad. (Esta opción no aplica en contratos que impliquen actividades y/o servicios de: obras, transporte, vigilancia,</td></tr>
</table>

				servicio de aseo, capacitaciones)
	Otra	0% del valor del contrato		

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	SI	NO
	X	

JUSTIFICACIÓN	A pesar de estar exenta la presente contratación, es oportuno y pertinente solicitar garantías por las consecuencias que pueden ocasionar los riesgos contemplados en el punto **No. 9.1**.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
	X	
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados		

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	**EDICKSON GIRALDO SÁNCHEZ**	

13. FICHA TÉCNICA **(En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)**	
Denominación técnica del bien o servicio:	No Aplica
Unidad de medida:	No Aplica
Descripción:	No Aplica

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.

- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- (__) Otros : Especificar:
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Artículo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (Manual - SG-SST)	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores, y cuando aporte certificación emitida por el profesional en SG-SST.	Aplica cuando aporte certificación emitida por el profesional en SG-SST.
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores, y cuando aporte certificación emitida por el profesional	Aplica cuando aporte certificación emitida por el profesional en SG-SST.

	en SG-SST	
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas.	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas: **N/A**	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos.	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello: **N/A**	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP.	**N/A**	**N/A**

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	**Tipo de Contrato**	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	EDICKSON GIRALDO SANCHEZ
	Cargo o No. Contrato	Profesional Especializado SG
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	EDICKSON GIRALDO SÁNCHEZ
	Cargo	Profesional Especializado SG
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	ANA LUCIA CORDOBA VELÁSQUEZ
	Cargo	Secretaria General
Revisión Jurídica	**Nombre**	JUAN CAMILO ARIAS VÉLEZ
	Cargo	Abogado Contratista CPS 300-2022